INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

CUT-26919-2017

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0122-2019-INIA-OA/URH

Lima, 03 DIC. 2019

VISTOS:

El MEMORANDO N° 549-2019-MINAGRI-INIA/DSME de fecha 30 de octubre de 2019, el OFICIO N° 1634-2019-MINAGRI-INIA-EEA.D-KM-H/D de fecha 30 de octubre de 2019 y la Resolución Administrativa N° 0013-2019-INIA-OA/URH, acerca del desplazamiento de la trabajadora **PATRICIA MUÑOZ GAMARRA DE VILLAVICENCIO** y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Administrativa N° 0013-2019-INIA-OA/URH, de fecha 31 de enero de 2019, se autorizó con eficacia anticipada el desplazamiento de la Señora Patricia Muñoz Gamarra, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019;

Que, con el MEMORANDO N° 549-2019-MINAGRI-INIA/DSME de fecha 30 octubre de 2019, el Director General de la Dirección Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias DSME, solicita a la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, se realice el acto administrativo que autorice por necesidad del servicio, el desplazamiento a la Sede Central de la trabajadora **PATRICIA MUÑOZ GAMARRA DE VILLAVICENCIO**, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante el MEMORANDO N° 537-2019-MINAGRI-INIA-DSME del 29 de octubre de 2019, el Director de la Dirección General de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, solicita la conformidad para el destaque al Director de la Estación Experimental Agraria **DONOSO**-Huaral, sede de origen de la citada servidora;

Que, al respecto, el Director de la Estación Experimental Agraria **DONOSO** - Huaral, opina favorablemente al desplazamiento; expresado en el OFICIO N° 1634-2019-MINAGRI-INIA-EEA-D-KM-H/D de fecha 30 de octubre de 2019;

Que, en ese sentido, la referida trabajadora reúne los requisitos contemplados en el Decreto Supremo Nº 075-2016-PCM de fecha 05 de octubre de 2016, el cual incorpora en el artículo 2, la vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; regulando los desplazamientos bajo la modalidad de destaque de los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 728;

RECURSOS HUMANOS CAPACITACIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI y las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 0168-2016-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el **DESTAQUE** de la Sra. **PATRICIA MUÑOZ GAMARRA DE VILLAVICENCIO**, trabajadora de la Estación Experimental Agraria **DONOSO – HUARAL**, Nivel Remunerativo T2, Plaza 160 a la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias en la **SEDE CENTRAL** del Instituto Nacional de Innovación Agraria; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha la citada trabajadora, continuarán siendo asumidos por la Estación Experimental Agraria **DONOSO**– Huaral.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los fines de ley.

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Lic. Elsa C. Fernández Tejada V°B° CAPACITACIÓN INIA

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Instituto Nacional de Innovación Agraria Unidad de Recursos Humanos INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Aura Elisa Quiñones Li
Directora
Unidad de Recursos Humanos

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

03 NOV. 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario